

RESOLUCION No. 88-2-2-100325

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CARLOS AUREA MARTINEZ Y ASOCIADOS C. LTDA.;

QUE la abogada Cecilia Zurita Toledo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 88.108.IL del 14 de enero de 1988, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-074 del 29 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de CARLOS AUREA MARTINEZ Y ASOCIADOS C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

Foja 2 de 2  
Resolución No. 88-2-2-1-00325  
Compañía: CARLOS AUREA MARTINEZ Y ASOCIADOS C. LTDA.

ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 de Febrero de 1988

*Eufemia Uvidia Saltos*  
Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

WM/adem  
DL:FHM

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 7.054 a 7.055, número 2.316 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.153 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



*Hector Miguel Alcarán Andrade*  
AS. HECTOR MIGUEL ALCARÁN ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil